

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE INDUSTRIAS ORGANIZADAS MIOSA S.A. POR EL DE MIOSA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- INDUSTRIAS ORGANIZADAS MIOSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 11 del Distrito Metropolitano de QUITO, el 28/12/2006, aprobada mediante Resolución No. 149 de 11/1/2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15/2/2007.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre, de INDUSTRIAS ORGANIZADAS MIOSA S.A. por el de MIOSA S.A. y la reforma de estatutos, otorgada el 2 de Marzo de 2011 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002446 de 07 de junio de 2011.
3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores ROQUE PEÑAHERRERA GUARDERAS, casado; y, PATIÑO HERDOIZA MANUEL IGNACIO, divorciado; en sus calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL. respectivamente, ambos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002446 de 07 de junio de 2011 aprobó el cambio de nombre de INDUSTRIAS ORGANIZADAS MIOSA S.A. por el de MIOSA S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de INDUSTRIAS ORGANIZADAS MIOSA S.A. por el de MIOSA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

De

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000014

En virtud de la presente escritura pública se reforma la cláusula segunda del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN.- LA compañía se denomina MIOSA S.A.,..."

Quito, 07 de junio de 2011.



Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

30

CSM/
EXP. 157342
Tr. 01.1.11.000281

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.